
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 1 de 15

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD SELECCIÓN DE	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000)
OBJETO	ET-9 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELA DE TALENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE
PLAZO	CUATRO (04) MESES
DEPENDENCIA	AREA TÉCNICA




1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

El Acuerdo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI", dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente. Que el acuerdo 047 de 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 029 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que la **Ley 181 de 1995** "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte", contempla que los objetivos generales de la Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 2 de 15

lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".



Que el plan de desarrollo "Ibagué para Todos 2024 - 2027" fue aprobado mediante acuerdo municipal 006 del 5 de junio de 2024; que los pilares del Plan de Desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027", tienen sustento en los siete acuerdos indicados en el programa de gobierno, hoja de ruta para el presente periodo constitucional y cuyo principal objetivo se centra en garantizar el goce efectivo del Derecho a la Ciudad a nuestros Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y comunidad en general. Estos pilares son: 1. Acuerdo por la vida, 2. Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", 3. Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, 4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, 5. Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias, 6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y 7. Acuerdo por el buen gobierno.

Que el plan de desarrollo está conformado por cinco (5) líneas estratégicas del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024- 2027", agrupan los siete (7) pilares, y propenden hacer efectivo el goce al Derecho a la Ciudad, la sustentabilidad, la creación de espacios seguros, la participación ciudadana, la educación y la cultura, la equidad y la justicia social, la protección y atención de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, grupos vulnerables y desfavorecidos, la consolidación de entornos urbanos y rurales donde la tecnología y la innovación mejoren la calidad de vida de los ibaguereños y el fortalecimiento de infraestructuras publicas que estimulen las dinámicas económicas en la ciudad.

Que el sector Deporte y Recreación dentro del plan de desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027" se encuentra en la línea estratégica Cultura y Sociedad para Todos, enfocada en el derecho a la ciudad siendo inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, en atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los adultos mayores, las víctimas del conflicto armado, las personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, las mujeres, las comunidades étnicas, los habitantes de calle y nuestros constructores del mañana; es por eso, que trabajaremos en implementar estrategias integrales que promuevan su bienestar y restablezcan sus derechos.

Que en el sector Deporte y Recreación se encuentra el programa Actíivate Por La Paz: Deporte Y Recreación Para Todos - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de paz y convivencia que para el cumplimiento del programa se encuentra las estrategias:

- ESTRATEGIA CIUDAD 3D (DEPORTIVA – DIFERENTE – DIVERSA** Llegar a las 13 comunas y los 17 corregimientos de la ciudad de Ibagué creando espacios de participación a la comunidad para la práctica regular del deporte, la recreación y la actividad física, con diferentes programas y eventos que permitan generar cambios comportamentales para el aprovechamiento del tiempo libre hacia una vida más activa y saludable; incentivando la participación de mujeres en la práctica de la actividad física"

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 3 de 15

- **ESCUELA DE TALENTOS:** Fortalecer y ampliar la oferta deportiva en la zona urbana y rural a través de la "Escuela de Talentos" que permitirá el desarrollo integral de NNA con procesos formativos técnicos integrales.

Con un indicador de resultado así:

Sector de inversión	Indicador de resultado	Línea base	Número de personas atendidas
43. Deporte y recreación	Número de personas atendidas	162.000	350.000



Que las actividades que se desarrollaran con el fin de garantizar el mantenimiento, adecuación y/o administración de los escenarios deportivos en la ciudad de Ibagué, en cumplimiento de la meta de producto así:

Que las actividades que se desarrollaran con la Estrategia Ciudad 3D (Deportiva – Diferente – Diversa) está enfocada en atender de manera regular para la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación, gimnasio, de la niñez, el deporte comunitario, ciclovia, así como con actividades recreativas y deporte escolar siendo incluyente y diversa en todo el Municipio de Ibagué, visibilizando las actividades recreativas, comunitarias, autóctonas y de actividad física de la población ibaguereña. Así mismo, el Fortalecimiento del deporte formativo brindando acceso para la práctica en alguna modalidad deportiva de manera integral con componentes técnicos y psicosociales que permitan el desarrollo integral de los NNA de manera gratuita en la zona urbana y rural del municipio de Ibagué. en cumplimiento de la meta de producto así:

Meta de producto

Producto MGA	Indicador de producto	Meta 2027
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	430103703 Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	200.000
Servicio de Escuelas Deportivas	430100703 Disciplinas por Escuela Deportiva	24

Para el desarrollo de este Programa Escuela de Talentos, se cuenta con el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, con el Código

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 4 de 15

BPIM 2024730010111, el cual se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo 006 del 5 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones".




Que las actividades y acciones propuestas para el desarrollo de este proyecto corresponden a fortalecer el acceso al deporte, la recreación y la actividad física de la población ibaguereña en todo el curso de vida, a través programas y de una infraestructura deportiva adecuada y con un óptimo mantenimiento brindando a las deportistas oportunidades de desarrollo para los procesos de formación y rendimiento.

Para tal fin es importante mencionar que dicho proyecto cuenta con el programa **ESCUELAS DE TALENTOS DEPORTIVOS**, El deporte es una herramienta que permite el desarrollo integral del individuo. Por lo tanto, queremos fomentar la participación de niños, niñas y adolescentes entre los 7 a 17 años, por medio de nuestras "Escuelas de Talentos Deportivas", siendo espacios de interacción y formación en diferentes disciplinas deportivas de conjunto e individuales; Comprendiendo procesos integrales de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, con personal idóneo y calificado, en la zona rural y urbana de nuestra ciudad musical

Que dentro de las estrategias de programa Escuelas de Talentos Deportivos se desarrolla diferentes festivales y encuentros deportivos en relación con las 24 disciplinas deportivas ofertadas, haciendo la invitación a los diferentes clubes y organismos deportivos para su vinculación y participación de fogueo apoyando los procesos formativos y de competencias para los eventos deportivos de nivel local, departamental y/o nacional.

Para el desarrollo de todos los programas se contará con el área de salud integral, conformada por un grupo de profesionales, técnicos y/o tecnólogos expertos en el área de la salud deportiva, los cuales orientarán el desarrollo de las actividades enfocadas en garantizar un manejo integral y seguro a los deportistas y a la población que realizará actividad física de manera presencial y virtual, se contemplara la contratación de personal de servicios para el apoyo y coordinación de los 7 programas, así como la publicidad general del proyecto.

Ahora bien, para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024-2027", se hace indispensable contratar personal bajo la modalidad de prestación de servicios que desarrollen las diferentes actividades descritas en los proyectos de inversión, garantizando el cumplimiento de cada una de las metas establecidas, de allí que el IMDRI, en aras de garantizar la ejecución de las actividades del proyecto de inversión, requiere contratar **un Licenciado en Educación Física y deportes para la educación básica**, que se encargue de realizar la promoción, difusión y socialización del programa ESCUELAS DE TALENTOS DEPORTIVAS del IMDRI, con los representantes legales o directivos de las organizaciones comunales, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones educativas, organismo deportivo y comunidad en general de la zona urbana y rural de municipio de Ibagué, además que una reunión mensual con padres de familia de cada uno de los grupos en los que realiza atención, apoyado por el personal psicosocial y/o personal de apoyo del área técnica del IMDRI. Además, que atienda de manera presencial en la disciplina de **NATAción**, mínimo 75 usuarios entre infancia y adolescencia, en los escenarios asignados por IMDRI incluyendo población de enfoque diferencial, no se podrán realizar atención a más de un grupo en un mismo escenario deportivo y/o horario asignado; entre otras obligaciones. Teniendo en cuenta que, en

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 5 de 15

la planta de personal del instituto, una vez verificado por la Dirección Administrativa, Técnica y Financiera; no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto y las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto.

ET-9 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELA DE TALENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE

3.2 Identificación del contrato a celebrar.



El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES en la modalidad de contratación directa, la cual esta soportada por la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes las disposiciones civiles y comerciales.

3.3 Clasificación UNSPC.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad establecida para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza conforme a lo señalado en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”**

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 6 de 15

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 (...) "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, **y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.** En ningún caso estos contratos generaran relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable" (...) Así mismo, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precisó que: (...) "puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas en la ley 80 de 1993, esto es con contratos de prestación de servicios." (...).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000).**




ESTUDIO DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.

Dando observancia a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en donde se exige a las Entidades del Estado llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia; se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el Conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este grupo de personas, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la profesión.

Con base en lo anterior la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. La determinación del perfil del invitado, está dada por la necesidad del servicio, descrita en el acápite denominado Descripción de la Necesidad y la idoneidad y experiencia que éste ha acreditado a través de documentación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

AT10-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.	IMDRI- CPS- 062- 2024	7 meses	\$29.400.000
AT7-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA	IMDRI- CPS-	7 meses	\$19.600.000

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 7 de 15

PROMOCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD.	019-2023		
--	----------	--	--

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; en donde se ubican los procesos en la modalidad de contratación directa que con igual o similar objeto ha adelantado el IMDRI y otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de contratación de la prestación de servicio requerido por la entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación.

Para la prestación del servicio requerido y en armonía con la necesidad señalada previamente, se requiere contratar una persona que cumpla con los siguientes requisitos mínimos de idoneidad y/o experiencia, los cuales se encuentran relacionados con el área a contratar.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES PARA LA EDUCACION BASICA
EXPERIENCIA	N/A

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados en la plataforma **SECOP II** – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IMDRI, los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El IMDRI identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL



FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS

Código: FOR-GC-001

Versión: 01

Fecha:



Página: 8 de 15

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados (servicios e informes).	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias del IMDRI, lo que conlleva a demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	D

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IMDRI	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Semanal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Semanal

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS



	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 9 de 15

Decreto 1082 de 2015 establece en su **artículo 2.2.1.2.1.4.5.** “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

El Manual de Contratación del IMDRI (páginas 33 y 35) señala:

“3.2.3 Elaboración de estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos son el soporte para la elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato; serán elaborados por la dependencia de donde provenga la necesidad y se consignarán en un documento escrito que deberá contener para cada caso; se prestará asesoría y acompañamiento permanente por la Secretaria General para establecer los aspectos jurídicos que se deban incluir en estos documentos previos; los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la generalidad de los tipos de contrato y los indicados de manera expresa para algunos tipos de contratos consignados en la Ley 1150 de 2007, y el mismo decreto reglamentario, a saber:

(...)

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. Para el efecto, cada secretaría ejecutora debe consultar la Guía de garantías en Procesos de Contratación⁵³ expedida por CCE.

(...)

Teniendo en cuenta la normatividad reseñada, el análisis de riesgos y la modalidad de pago para el contrato a celebrar, será por periodos vencidos, previa acreditación de los requisitos de pago a satisfacción del supervisor, durante la ejecución del contrato.



Por lo anterior, para el presente contrato NO se requiere constitución de garantías.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D, establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

9.1 PLAZO.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001
		Versión: 01
		Fecha:
		Página: 10 de 15

El plazo de ejecución del contrato será por **CUATRO (4) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de Inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Legalización, sin que en todo caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

9.2. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma **CATORCE MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$14.004.000)**.

9.3 FORMA DE PAGO.

1) El primer pago se efectuará mes vencido, en proporción a los días de servicio prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello.

2) **TRES (3) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$3.501.000)**.

3) El último pago se efectuará mes vencido, en proporción a los días de servicio prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello.




NOTA 1: En cada pago deberá ir la presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.




NOTA 2: De conformidad con el artículo primero del Acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago o el segundo de ser necesario. El valor por deducir se discrimina de la siguiente manera: El 1.5 % por concepto de estampilla pro cultura y el 2,0% por concepto de adulto mayor, cuya base será EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA

9.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) contratista con el IMDRI, coordinando con el supervisor cuando se requiera la ejecución de alguna actividad en las instalaciones donde se preste el servicio por el contratante y en periodos de tiempo necesarios. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, obrando con lealtad y buena fe, acatando lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 3. Asistir y brindar apoyo en las actividades que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual. 4. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el respectivo periodo, presentando oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, junto con los soportes y anexos pertinentes, en medio magnético (CD). Además, deberá cargar en la plataforma del Secop II, de acuerdo con las pautas

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 11 de 15

establecidas en ella: el informe mensual de prestación de servicios con sus anexos. Así mismo deberá registrar, aprobar, enviar, y realizar todas las gestiones que exija el Secop II para publicar los documentos que acrediten la ejecución del contrato, junto con sus prórrogas, adiciones, liquidación, modificaciones, incluidas las de la garantía única de cumplimiento del contrato, etc. **5.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental del IMDRI. **PARÁGRAFO:** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del (a) contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. **6.** Diligenciar los documentos relacionados con el contrato, de conformidad con los formatos del IMDRI. **7.** Apoyar en el desarrollo de las actividades alusivas al objeto del contrato, las jornadas que programe el IMDRI para implementar el sistema de Modelo Integrado de Planeación y Gestión y para mejorar la gestión institucional. **8.** Participar en las jornadas programadas para inducción, capacitación y planeación por parte del supervisor con el fin de optimizar el desarrollo del programa y actividades que constituyen el objeto del contrato. **9.** Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso. **10.** Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **11.** Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que aplican en el IMDRI. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el (la) contratista deberá informar tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. **13.** Asistir y apoyar operativamente las jornadas de rendición de cuentas del IMDRI, al igual que las actividades que programe el IMDRI, para la preparación y presentación de informes institucionales, planes de mejoramiento, atención y respuesta a auditorias, presentaciones de servicios institucionales, atención, acompañamiento y apoyo asistencial a visitas y certámenes especiales, campeonatos institucionales u a cargo del IMDRI, asistencia y asesoramiento para atender requerimientos de entidades públicas o privadas, participar y promover en jornadas especiales y eventos de oferta institucional. **14.** El (La) contratista actuará siempre con respeto y cortesía, no podrá crear, distribuir o reenviar mensajes obscenos o que ofendan la dignidad, intimidad y buen nombre del personal o contratistas del IMDRI o de la población atendida por el IMDRI. Así mismo, se compromete a no realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, de insultar o de propiciar cualquier forma de acto hostil o de violencia física o psicológica en contra del personal o contratistas del IMDRI o de la población atendida por el IMDRI. **15.** Acatar las determinaciones de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, absteniéndose de usar en las publicaciones digitales o toma de fotografías de las actividades que realice en la ejecución del objeto contractual, imágenes de personas sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, por parte de las personas adultas y de los padres o responsables legales de los menores de edad. **16.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato, dar estricto cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. **17.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato **abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicoactivas, o presentarse a realizarlas bajo la influencia de las mismas.** **18.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato abstenerse de ofrecer la venta o comercialización de bienes o servicios. **19.** Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, reportando al IMDRI las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportarlas a la ARL a la que este afiliado para que esa entidad realice los reportes y la encuesta a que haya lugar en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica SVE. **20.** Participar




	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 12 de 15

en las actividades de prevención y promoción de la salud y seguridad en el trabajo organizadas por el IMDRI o Administradoras de Riesgos Laborales. **21.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **22.** Conocer y cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Código de Integridad del IMDRI. **23.** Dar aviso al supervisor de cualquier irregularidad que se presente en la prestación de sus servicios o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten durante la ejecución del contrato. **24.** El CONTRATISTA se obliga a entregar al IMDRI, al finalizar la ejecución del contrato o cuando la Entidad lo requiera, la totalidad de los documentos producidos o recibidos con ocasión del mismo, debidamente organizados conforme a los instrumentos archivísticos. La verificación, validación y posterior expedición de la paz y salvo de gestión documental por parte del IMDRI constituirá requisito indispensable para la liquidación del contrato y pago de la última cuenta, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

9.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.



El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Conocer y cumplir con las actividades pertinentes que permitan dar cumplimiento a las resoluciones N.º 0042/2017 y N.º 0025/2020 “por medio del cual se reglamenta el programa escuelas deportivas del IMDRI”. Realizando la descripción de seguimiento y ejecución técnico con sus debidos soportes.
2. Realizar la promoción, difusión y socialización del programa ESCUELAS DE TALENTOS DEPORTIVAS del IMDRI, con los representantes legales o directivos de las organizaciones comunales, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones educativas, organismo deportivo y comunidad en general de la zona urbana y rural de municipio de Ibagué, presentando los debidos soportes de las acciones realizadas (acta de reunión, registro fotográfico y planilla de asistencia).
3. Presentar al área técnica y coordinador del programa en los primeros 20 días posteriores al inicio del contrato, el horarios y sitios práctica.
4. Realizar una reunión mensual con padres de familia de cada uno de los grupos en los que realiza atención, apoyado por el personal psicosocial y/o personal de apoyo del área técnica del IMDRI, presentando un acta sobre los temas tratados con registro fotográfico y listado de asistencia.
5. Atender de manera presencial en la disciplina de **NATACION**, mínimo 75 usuarios entre infancia y adolescencia, en los escenarios asignados por IMDRI incluyendo población de enfoque diferencial, no se podrán realizar atención a más de un grupo en un mismo escenario deportivo y/o horario asignado y se realizara la atención de la siguiente manera:
 - a. 4 grupos regulares mínimo 15 personas, tres veces por semana, con 1 hora 30 minutos, mínimo de sesión por clase
 - b. 1 grupos regulares mínimo 15 personas, dos veces por semana, con 1 hora 30 minutos, mínimo de sesión por clase
6. Organizar la realización de 1 encuentro recreo-deportivo durante la ejecución del contrato, con un mínimo de 70 usuarios entre infancia y adolescencia, con los grupos regulares y no regulares, realizando la invitación y socialización a diferentes con organizaciones

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 Alcaldía de IBAGUÉ 
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 13 de 15

comunales, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones educativas, organismo deportivo y comunidad en general de la zona urbana y rural de municipio de Ibagué. presentando un informe detallado de la actividad, registro fotográfico y listado de asistencia.

7. Realizar un plan de entrenamiento mensual, especificando las actividades y cargas semanales, de las actividades encaminadas a un adecuado desarrollo de las capacidades físicas básicas, coordinativas y formación motriz de los niños, niñas y adolescentes, aplicando los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta la edad, madurez física y capacidades y habilidades físicas.
8. Realizar los diferentes test de ingreso y salida asignados por IMDRI en los formatos establecidos a todos los usuarios registrados en el programa, el test de entrada se realizará durante el primer mes de ejecución del contrato y el test de salida durante último mes del mismo, presentando un informe sobre las variaciones ya análisis respectivo.
9. Realizar el reporte al coordinador del programa de las posibles deserciones de los beneficiarios del programa; luego de 3 inasistencias de algún NNA, y hacer un seguimiento con los padres y/o acudientes, para establecer las posibles causas de las ausencias injustificadas, presentando un informe de los casos presentados.
10. Socializar y entregar al coordinador del programa, reporte poblacional, reporte de inscripciones, asistencias, horario de atención a grupos poblacionales y cronograma mensual de las actividades a realizar actualizados, en un plazo no superior a tres (03) días anteriores a la finalización del mes.
11. Entregar a la dirección administrativa, financiera y técnica un informe mensual, aplicando los formatos institucionales, con copia de las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico y soportes de manera física y digital, con la recopilación de los diferentes formatos institucionales debidamente diligenciados.
12. Brindar apoyo técnicos y logísticos en la realización de cada uno de los eventos asignados y organizados por el IMDRI y la Alcaldía de Ibagué de una manera activa y dinámica.
13. Asistir a todas las reuniones que se programen para inducción, capacitación, planeación y seguimiento, por parte del supervisor, coordinador o las que requiera el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, presentando la correspondiente asistencia al mismo y registro fotográfico.
14. Promover y realizar 3 jornadas mensuales de cuidado y buen uso de los diferentes escenarios deportivos incluyendo a los usuarios del programa, Mediante diferentes estrategias en marco del acuerdo municipal de Ibagué “030 de noviembre del 2010”. con la entrega de su respectivo informe de ejecución al igual que los soportes del mismo.
15. Contar con los elementos básicos para la ejecución de sus funciones (implementación, implementación y/o dotación deportiva, dispositivo electrónico, conectividad a internet, entre otros).
16. Cuidar y responder por los materiales y/o implementación deportiva, publicidad institucional, y demás elementos utilizados para la correcta ejecución del contrato,

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 14 de 15

haciendo entrega formal de ellos luego de cada jornada y devolución mediante acta en óptimo estado una vez se termine el contrato.

17. Realizar acta de reporte de deterioro con registro fotográfico o denuncia de pérdida, de cualquier elemento deportivo o logístico entregado durante la ejecución del contrato y enviarlo de manera inmediata al coordinador encargado
18. Conocer y cumplir a cabalidad con lo estipulado en el código de integridad del Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Ibagué.
19. Dar aviso al supervisor de cualquier irregularidad que se presente en el cumplimiento de sus funciones o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten en desarrollo de su labor.
20. Las demás actividades que sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual por parte del supervisor asignado.

9.6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Perfeccionamiento: El contrato se entenderá perfeccionado una vez se surta la aprobación en la plataforma Secop II por cada uno de los intervinientes.

Legalización: Se entenderá legalizado el contrato por parte de la entidad con la expedición del registro presupuestal y por parte del contratista con la presentación del certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales.

9.7. CONFORMACIÓN DE ROLES. EQUIPO DEL PROCESO EN PLATAFORMA SECOP II



El equipo estructurador del proceso contractual se conformará por las siguientes personas:

NOMBRE ROL	CARGO/ CONTRATISTA	NOMBRE FUNCIONARIO/ CONTRATISTA
ORDENADOR DEL GASTO	GERENTE	FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
SUPERVISOR (A)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIEGO RODRIGUEZ FORERO
JURÍDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	EDWIN GUZMAN

9.8. SUPERVISIÓN.

Será ejercida por el funcionario indicado en el numeral anterior, o quien haga sus veces, o por quién reciba con posterioridad dicha designación por parte del Gerente del IMDRI u Ordenador del Gasto.

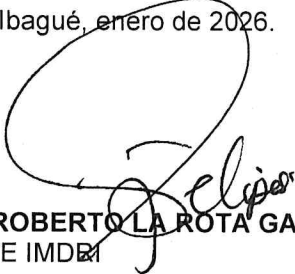
El supervisor y el apoyo a la supervisión deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Código: FOR-GC-001 Versión: 01 Fecha: Página: 15 de 15

Así mismo, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán revisar y registrar la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, previa publicación del informe de actividades y demás documentos requeridos por parte del contratista.



Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Dado en Ibagué, enero de 2026.


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 GERENTE IMDRI


JUAN CARLOS MONCALEANO TORRES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO Y TÉCNICO


DIEGO RODRIGUEZ FORERO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SUPERVISOR

Revisó: Edwin Guzman - Contratista 
 VºBº: Lorena Lozano Vaquiro - Secretaria General 
 Proyectó: Milene Diaz Aristizabal - Contratista 